



RENDICION DE CUENTAS DEL FONDO PERMANENTE.

San Jacinto, 09 de enero del 2025

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3, "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestivo, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo Permanente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del art. 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89: "Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodecimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo".

II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, y por Resol. 284/24, Acta N° 18/24 se creó el Fondo Permanente del Municipio de San Jacinto para el período 01/12/24 al 31/12/24 por el importe de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).

II) Que el Mpio. por Resol. N° 283/24, Acta N° 18/24, autorizó al Alcalde a realizar los pagos del Fondo Permanente hasta un monto estimativo de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al Fondo Permanente por el período 01/12/24 al 31/12/24 por un monto de \$ 107.763,00.

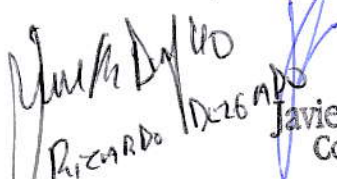
Comuníquese lo resuelto a la Dr. Gral de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, a la Secret. de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones

Tomás Berreta 370

Canelones, Uruguay


RICHARDO DEZARD
Javier García
Concejal


Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA



RESOLUCION

N° 02/25

ACTA N° 01/25

San Jacinto, 09 de Enero del 2025

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272, en su art. 12, "Son atribuciones de los Municipios", numeral 3) Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO: 1) Que es necesario estimar los gastos para el periodo 01/01/25 al 31/01/25
2) Que los mismos ascenderían a la suma de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

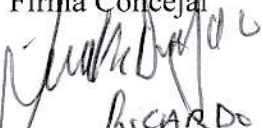
EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO .

RESUELVE

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el periodo 01/01/25 al 31/01/25, el cual asciende a la suma de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


 Firmada por
Giovana Curbelo
 ALCALDESA INTERINA


 Firma Concejal
Javier Ceja
 Concejal

Firma Concejal

RICARDO DEZA
 Firma Concejal

Firma Concejal

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Resolución N° 03/25

Acta N° 01/25

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio de **SAN JACINTO**.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: “Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”.

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **CREAR** para el período de Enero 2025 a Diciembre 2025, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO** por un monto de \$U 110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil mensuales), el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de **SAN JACINTO**, y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering , coffee break, etc) , materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, boletos, fletes contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicio de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, servicios de



2. **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
4. **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de **SAN JACINTO**, Nombre del Alcalde, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
5. **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de **SAN JACINTO** y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
7. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
8. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de **SAN JACINTO**.
10. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

Ricardo
Ricardo

DELEGADO

Javier García
Javier García
Concejal

Giovana Curbelo
Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Resolución N° 04/25

Acta N° 01/25

VISTO: La Resolución 03/25 de fecha 09 de Enero 2025 del Municipio de San Jacinto, que crea el Fondo Permanente del Mpio. de SAN JACINTO para el periodo Enero a Diciembre 2025.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 03 de fecha 09 de enero 2025, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Jacinto...”

CONSIDERANDO:

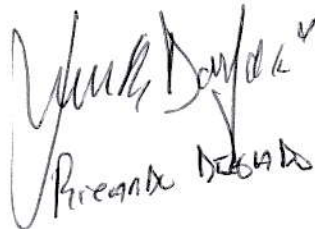
1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de San Jacinto correspondiente al mes de Enero 2025 por \$ 107.763,00 a partir del 1° de Enero 2025.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Priscilla Berrera


Javier García
Concejal


Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre la colaboración para el Refugio Tres Sauces Animales en Apuro.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con refugios.
- 3) Que de la solicitud surge que dicho Refugio no ha recibido apoyo económico de otros Municipios.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante poder colaborar y darles una donación para solventar gastos de las castraciones.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 25.000,00, para el Refugio Tres Sauces Animales en Apuro desde Enero a Diciembre 2025.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Refugio Tres Sauces Animales en Apuro, la Sra. Nelly Lima, CI: 4.881.358-4, Cta. Bria: 001049400-00001
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

Ricardo Delgado
Ricardo DELGADO

Javier García
Javier García
Concejal



RESOLUCION

N° 06/25

ACTA N° 01/25

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre la donación al Refugio Patitas Amigas.

RESULTANDO: 1) Donde solicitan apoyo económico mensual para solventar gastos de alimento para los animales.
2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con los refugios.
3) Que de la solicitud surge que no se ha recibido otros apoyos económicos por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) que este Concejo Municipal considera que es importante poder colaborar y darles una donación para solventar gastos.
2) que lo solicitado es aceptable ya que el Concejo puede colaborar.
3) que de acuerdo a lo establecido en los art. 132 y 159 del TOCAF, Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 10.000,00 mensuales para el refugio Patitas Amigas desde Enero a Diciembre 2025.
2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Refugio Patitas Amigas, la Sra. Geysa Perez, CI: 4.101.190-3 Cta. Bria: 001801752-00001.
3) el beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

San Jacinto, 9 de enero del 2025

RESOLUCION

Nº 07/25

ACTA Nº 01/25

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a la Barraca Kroser sobre la compra de materiales para arreglos de Espacios Públicos del Municipio, Expediente 2024-81-1240-00195.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto para la compra de pinturas, guantes latex, rodillos, pinceles, candados, cinta aisladora, porlant, el Concejo avala el presupuesto por el monto de \$ 10.796,00 y realizar las compras en Kroser.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto y autoriza el gasto de \$ 10.796,00 para las compras.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


RICARDO DECANO


Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA



San Jacinto, 9 de enero del 2025

RESOLUCION

N° 08/25

ACTA N° 01/25

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a la Todo Audio para efectuar amplificación e iluminación en el evento de festejos aniversario de San Jacinto, Expediente 2024-81-1240-00193.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto de \$ 26.000,00 para amplificar e iluminar los Festejos de Aniversario de San Jacinto.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto de Todo Audio y autoriza el gasto de \$ 26.000,00.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.

Mano de Ricardo
Ricardo DEZEMPO

Giovana
Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA

Javier García
Javier García
Concejal

San Jacinto, 09 de enero del 2025

RESOLUCION

N° 09/25

ACTA N° 01/25

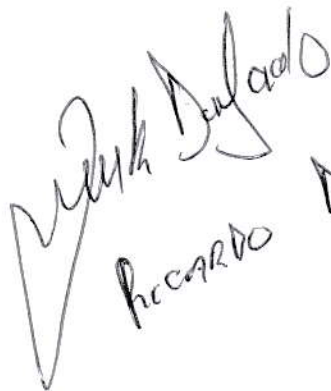
VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a la Cooperativa Uruguay Trabajo Para Todos sobre el estimativo de 19 jornales de Trabajo, Expediente 2024-81-1240-00214.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto que envía dicha Cooperativa para el mantenimiento de Espacios Públicos pertenecientes al Municipio los fines de semana, el Concejo avala el gasto de \$ 57.190,00 y contratar la Cooperativa para que realice los trabajos.

El Concejo Resuelve:

1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por la Cooperativa y autoriza el gasto de \$ 57.190,00 con la Cooperativa para que realice la limpieza.

2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


RICARDO DASGADO


Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA